

NOCIOLOGIA.

PRIMERA PARTE.

INTRODUCCION.

§1.—Con el nombre de Nociología acabamos de proponer una sección de la Lógica, distinta, fundamental y previa, cuya definición hemos formulado más arriba, y que ha de contener, reunidos en un cuerpo de doctrina, los primeros principios lógicos.

Fácil es formarse un concepto claro de esta sección. Su nombre significa etimológicamente discurso, tratado ó teoría del conocimiento, y cabalmente eso viene á ser, una teoría del conocimiento.

Contendrá un estudio psicológico del acto de conocer, se ocupará en seguida de la ardua é importante cuestión psicofilosófica de la división del conocimiento, tanto desde el punto de vista puramente psicológico, como desde el punto de vista lógico. Estudiará también las energías psíquicas que producen el ensanche del conocimiento, considerando asimismo aquellas energías que en tal acto auxilian á las primeras, y tomará en consideración las arduas cuestiones que se refieren al origen del conocimiento, á sus postulados y á sus límites.

Tratados con la coordinación debida estos diferentes puntos, nos preciamos de haber formulado una teoría del conoci-

miento, homogénea, sólida y completa. El conocimiento es la materia prima de la Lógica; sabiendo cómo se elabora, de donde procede, cómo se agrupa, cómo se ensancha, hasta donde llega y en qué se funda, el espíritu se encuentra bien preparado para recibir, comprender y aprovechar los preceptos lógicos.

§2.—Algunas palabras ahora sobre el vocablo *Nociología*. Sus dos últimas sílabas provienen, como es notorio, de la conocida voz "*logos*," discurso ó tratado; las dos primeras pueden hacerse derivar, ó bien del vocablo griego "*gnosis*," conocimiento, ó del vocablo latino "*notio*" de la misma acepción y que en suma se deriva de aquél. La ortografía que hemos adoptado escribiendo con c la segunda sílaba, denota que tiene por derivación inmediata la raíz latina, pues la sílaba latina *tio*, como en *oratio*, *ratio*, *petitio*, pasa al castellano con las consonantes c ó z. La voz Nociología es, por tanto, híbrida, y de etimología completamente análoga á la voz sociología, que ya ha tomado carta de naturaleza en el vocabulario filosófico contemporáneo.

CAPITULO I.

DEL CONOCIMIENTO.

I

De las facultades intelectuales.

X §1.—Cuando el hombre se examina á sí mismo, reconoce en él por un modo de sentir, propio y exclusivo de cada uno, que se ha llamado sentido íntimo, ó conciencia de sí mismo, que posee una existencia, una personalidad distinta de las cosas que le rodean, y de la personalidad de los demás hombres. Lo que este sentido íntimo atestigua en nosotros constituye nuestra parte moral ó espiritual. Se llama alma humana ó espíritu humano, ya simplemente al conjunto de fenómenos interiores atestiguados por la conciencia, ya á la substancia de que tales fenómenos serían manifestación.

No es aquí el lugar de discutir los dos términos de esta alternativa, nos limitaremos á consignar que la conciencia nos

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
1625 MONTERREY, MEXICO

37194

afirma que en la parte espiritual del hombre se verifican muchos cambios, muchas modificaciones, muchos fenómenos, y que siendo estos muy distintos unos de otros, se pueden formar con ellos varios grupos.

Se llaman facultades del alma ó del espíritu á los grandes grupos que abarcan fenómenos espirituales ó estados de conciencia homogéneos; admitense tres facultades que son: la de sentir, la de pensar y la de querer. Estas tres facultades son indefinibles, por referirse á fenómenos primitivos, simples é irreducibles de la conciencia; los atestigua la experiencia personal de cada uno, y en cada individuo, cada una de estas facultades, resalta, entre las demás, por contraste ó comparación con ellas.

A la facultad de sentir corresponden todos aquellos estados de la conciencia, cuyo carácter fundamental es producirnos una impresión grata ó penosa; á la facultad de pensar corresponden aquellos estados del espíritu en que reconocemos una semejanza ó una diferencia; á la facultad de querer corresponden aquellos estados en que propendemos á la acción.

Estas tres facultades se designan frecuentemente por nombres abstractos: así la de sentir se llama sensibilidad, la de pensar se llama pensamiento y también entendimiento ó inteligencia, y la de querer se designa llamándola voluntad. Los nombres concretos que corresponden al ejercicio de estas facultades, ó que denotan los grupos de fenómenos intelectuales comprendidos en cada uno, son: sentimientos para la sensibilidad; pensamientos, conceptos, ideas, concepciones ó nociones para la inteligencia, y voliciones, para la voluntad.

§ 2.—De estas tres facultades la de pensar es la que directamente se relaciona con la Lógica, por lo cual nos importa estudiarla aquí, pues que de ella dimana el conocimiento.

Se han clasificado del siguiente modo los resultados obtenidos por el ejercicio de la inteligencia, cada grupo de resultados se ha considerado como una operación intelectual distinta, y se ha creído que la inteligencia provenía del concierto de estas diversas operaciones. Primero, percepción; segundo, ideación ó representación; tercero, abstracción ó concepción; cuarto, juicio; quinto, raciocinio. +

La percepción es la facultad que nos permite reconocer los objetos y que supone como condición el ejercicio de los senti-

dos; la ideación nos permite la representación mental de los objetos ó de sus cualidades; entiéndese por abstracción, la facultad que el espíritu humano tiene de fijarse en una cualidad, prescindiendo de las otras que de ordinario la acompañan; se ha denominado juicio á la facultad de comparar las ideas, y raciocinio á la de comparar entre sí dos juicios para llegar á un tercer juicio.

La percepción suministraría el material, por decirlo así, de las ideas; las ideas el de las abstracciones, las abstracciones el de los juicios, los juicios el de los raciocinios. Según este modo de ver, la inteligencia sería una especie de supremo tribunal del espíritu humano, en el cual tomarían asiento la percepción, la ideación, la abstracción, la comparación y el juicio. Cuando este tribunal ejerce sus augustas funciones lleva el nombre de razón. †

§ 3.—Pero esta manera de concebir la inteligencia no es la interpretación fiel de los hechos. Dicha soberana facultad es siempre una, como en sus dominios respectivos, lo son la sensibilidad y la voluntad. La actividad intelectual de nuestro espíritu, no resulta del concurso subsidiario, simultáneo ó sucesivo de facultades subordinadas; sino de la aplicación de una misma actividad pensante á distintos fines, á diferentes usos. La enumeración citada más arriba, corresponde á direcciones ó á aplicaciones diversas que la inteligencia puede tener, y no, como por muchos siglos se creyó, y aun se cree por muchos filósofos, á distintas facultades.

Se puede aplicar la inteligencia á reconocer un objeto que afecta nuestros sentidos, entonces ella percibe, y esa forma de su actividad se llama percepción; otras veces la inteligencia se aplicará á representar en el alma un objeto, ó combinaciones de objetos ó de partes de objetos, y entonces producirá ideas; otras ocasiones la misma facultad aislará, por decirlo así, una cualidad común á varios objetos, y entonces formará abstracciones; en otras circunstancias la inteligencia comparará ideas y hará juicios, y en otras nuevas, comparando juicios, hará raciocinios.

La prueba de la verdad de esta última interpretación es, que en cada una de estas supuestas facultades, intervienen constantemente las otras, ya de un modo explícito, ya implícitamente.

Cuando percibo un árbol, por ejemplo, lo comparo con otros objetos de distinta especie ó de la misma, evoco ideas, identifico abstracciones, formulo juicios y hago inferencias; si faltare cualquiera de estas operaciones, la percepción sería incompleta, ó más bien dicho, no habría percepción, pues esta no admite grados.

Tomemos el punto culminante de la serie intelectual, la inferencia ó raciocinio, é interpretando convenientemente la operación llegaremos al mismo resultado, á saber que la actividad intelectual se ha resuelto en percepciones, en ideas, en abstracciones, en juicios y en inferencias. Si veo que las agujas de un reloj están sobrepuestas en la cifra doce de la carátula, infero que el sol está cerca del meridiano ó en el meridiano mismo; reflexiónese sobre esta operación y se comprobará lo exacto de lo apuntado.

En resolución, las facultades intelectuales no son actividades diversas de la inteligencia, sino usos ó empleos diferentes de una energía siempre la misma.

II.

Leyes del conocimiento.

§ 1.—El resultado de la actividad intelectual es el conocimiento. Por la inteligencia conocemos, como por la sensibilidad sentimos y por la voluntad queremos. El conocimiento, siendo acto elemental y primitivo del espíritu humano, no puede ser definido, el sentido íntimo lo revela, y lo distingue suficientemente de lo que se siente y de lo que se quiere.

El análisis psicológico, ó sea el examen atento y minucioso de los estados de conciencia ó modificaciones del sentido íntimo, nos indica las condiciones esenciales á que se encuentra subordinado el acto de conocer: estas condiciones, expresadas en términos abstractos, forman las leyes del conocimiento, que también pueden considerarse, por artificio lógico, como divisiones de la inteligencia; pero como quiera que sea, téngase presente que la facultad de conocer es una, y el acto de conocer es elemental é indivisible.

§ 2.—Todo conocimiento supone la identificación, ó reconoci-

miento de una cualidad dada entre una multitud de objetos variados de conocimiento. Esta condición del conocimiento se llama en términos abstractos ley del acuerdo, ley de la semejanza, ó ley de la similaridad.

En virtud de ella reconocemos lo uno en lo vario, percibiendo semejanzas entre las cosas más inconexas al parecer.

La ley de la semejanza ofrece en su ejercicio distintos grados, en el más alto nos conduce á la percepción de la identidad, ó lo que es lo mismo, á reconocer que dos impresiones, ó modalidades del sentido íntimo son la repetición de una misma impresión, producida por la misma causa. Veo á Juan, dejo de verle, y le vuelvo á ver; en virtud del principio de la semejanza, reconozco que la persona á quien he vuelto á ver es la misma que anteriormente he visto; en este caso la ley del acuerdo nos conduce al reconocimiento de la identidad, es decir, á la repetición de una modalidad del sentido íntimo que ya se ha experimentado.

Nótese, á propósito de la identidad, que la acepción filosófica de esta palabra es doble, y que unas veces las dos acepciones coinciden en el mismo objeto y otras no. La identidad significa unas veces la reproducción exacta de una misma modalidad del sentido íntimo, como cuando se dice experimento la misma sensación, ó tengo la misma idea, ó el mismo deseo que tuve ayer; otras veces significa la identidad, que la causa exterior de una modalidad del sentido íntimo es la misma.

En algunos casos ambas acepciones coinciden, como cuando vuelvo á ver á Juan un minuto después de haberle visto, sin que él haya experimentado cambio alguno en ese pequeño intervalo de tiempo; en este caso hay igualdad en la modalidad del sentido íntimo y unidad en su causa exterior. Otras veces las dos acepciones no coinciden, como cuando vuelvo á ver á Juan, después de treinta años de ausencia; en este caso hay unidad en la causa exterior, pero no igualdad en la modalidad del sentido íntimo.

Por la ley del acuerdo reconocemos además la igualdad en dos ó más modalidades del sentido íntimo, como cuando vemos varios círculos del mismo radio y del mismo color. La misma ley nos permite reconocer la simple semejanza, es decir, una cualidad común, poseída por objetos muy diferen-